

B.O. 22/02/06 EXPORTACIONES A LA UNION EUROPEA Resolución N° 78/2006 - SAGPA - Administración, distribución, asignación y control del cupo tarifario de cortes enfriados y congelados vacunos sin hueso de alta calidad que otorga la Unión Europea. Establece que dichas actividades serán ejecutadas por la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia le corresponden al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Bs. As., 17/2/2006

VISTO el Expediente N° S01:0005340/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 se creó la **OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO** como organismo descentralizado en jurisdicción de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS** del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que por el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 1067/05 se establece que el organismo creado continuará la gestión de la ex - **OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO**, organismo desconcentrado en la órbita de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS** del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que oportunamente mediante Resolución N° 394 de fecha 26 de mayo de 2005 de la referida Secretaría se dispuso que la entonces **OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO**, ejecute las actividades vinculadas a la administración, distribución, asignación y control del cupo tarifario de cortes enfriados y congelados vacunos sin hueso de alta calidad, que actualmente otorga la UNION EUROPEA a la REPUBLICA ARGENTINA y que integra la llamada "CUOTA HILTON", todo ello con la coordinación y supervisión del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Que en virtud del dictado del Decreto N° 1067/ 05 antes citado se considera oportuno extender los alcances de la citada Resolución N° 394/05, respecto de la actual **OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO**, organismo descentralizado en jurisdicción de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS** del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de **AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS** dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, en el Artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72, T.O. 1991 y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1359 de fecha 5 de octubre de **2004**.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS RESUELVE:

Artículo 1° - Las actividades a las que se refiere el Artículo 1° de la Resolución N° 394 de fecha 26 de mayo de 2005 de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS** del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION serán ejecutadas por la **OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO**, organismo descentralizado creado por el Decreto N° 1067 de fecha 31

de agosto de 2005, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia le corresponden al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, de conformidad con la normativa vigente.

Art. 2° - Lo recaudado como consecuencia de las actividades a las que se refiere el artículo precedente ingresará a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, **GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS** del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a través de la Cuenta Corriente Oficial N° 1792/37, denominada MEyProd. - 5000/357 - Desarrollo Agropecuario, Recaudadora FF13, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel S. Campos.